

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

MAO.-
EXP. N° 600-513/2025.-

DECRETO N° **3719** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025



VISTO:

La Ley N° 4.222, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley provincial N° 4.222 dispone que el Estado Provincial atenderá al Deporte y la Recreación en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivos fundamentales, entre otros, la utilización del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación integral del hombre y como recurso para el esparcimiento de la población, especialmente la niñez y la juventud; y fomentar, dentro de la provincia, la integración comunitaria y cultural de las distintas zonas que la componen.-

Que, los clubes y entidades deportivas constituyen actores sociales fundamentales en la promoción de la salud, la inclusión y la integración comunitaria. Sin embargo, muchas de estas instituciones presentan infraestructuras obsoletas y/o equipamientos energéticos ineficientes, lo que genera altos consumos de electricidad, gas y agua, elevando los costos de funcionamiento y dificultando su sostenibilidad económica.-

Que, conforme Decreto N° 71-ISPTyV/2015, la Secretaría de Energía, tiene como principales objetivos la promoción y coordinación de participación de organismos de nivel municipal, provincial, nacional e internacional, públicos o privados, en el desarrollo de los proyectos energéticos en el territorio provincial.-

Que, en base a ello, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Deportes suscribieron convenio en fecha 9 de abril del presente año, sentando las bases del programa "Clubes Eficientes" dentro del programa provincial "Energía, Yo te Cuido", donde se desarrollan programas destinados a las instituciones deportivas y/o asociaciones sin fines de lucro, con el fin de fomentar el uso racional y eficiente de las energías disponibles, en los clubes deportivos, acompañando relevamientos de las instalaciones existentes para el posterior cambio por sistemas eficientes, y a su vez capacitar a la comunidad deportiva sobre el uso de los recursos energéticos disponibles, mediante la implementación de prácticas sostenibles a través de la cual puedan lograr una reducción en el consumo energético.-

Que, a raíz de los relevamientos realizados en el marco de los programas llevados a cabo por la Secretaría de Energía, se advierte la necesidad de ejecutar obras de infraestructura relacionadas a la sustentabilidad y eficiencia



Decreto N° 400-813/2025

RESPONDE A DECRETO N°

37 19

ISPTyV.-

por otro lado, obras de instalación eléctrica, refuncionalización de instalación eléctrica, debido a la falta de inversión en equipamientos que se encuentran en estado de desuso y obsoletos.-

Que, cuando resultare prioritaria la ejecución de obras de infraestructura relacionada a la sustentabilidad y eficiencia energética en los clubes deportivos y/o asociaciones sin fines de lucro que fomenten y promuevan el deporte en espacios verdes públicos en los cuales se desarrollan actividades deportivas, la Secretaría de Energía podrá realizar obras que contribuyan a estos fines.-

Que, en este contexto la Secretaría de Energía por Resolución N° 157/2025, del 8 de abril de 2025, aprueba el Programa Provincial "Clubes Eficientes" y sus Bases Generales, destinado a las instituciones deportivas de la provincia.-

Que, asimismo, la Secretaría de Energía y Secretaría de Deportes, el 9 de abril de 2025, celebraron Convenio de Colaboración para la implementación del Programa "Clubes Eficientes", poniendo a disposición sus recursos técnicos, humanos e institucionales, en el marco de sus competencias.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Energía y de Asesoría de Estado, resultando procedente el dictado del presente acto administrativo de acuerdo por el cual se apruebe el referido convenio de colaboración.-

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Energía y la Secretaría de Deportes, con fecha 9 de abril de 2025 para la implementación del Programa "Clubes Eficientes".-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Secretaría de Energía a proyectar, ejecutar, supervisar y controlar la realización de obras de infraestructuras relacionadas a la sustentabilidad y eficiencia energética, obras de instalación eléctrica, refuncionalización de instalación eléctrica en instituciones deportivas, en el marco del convenio aprobado en artículo que precede, conforme la modalidad de contratación que corresponda según Decreto

GOBIERNO EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 3719

Decreto N°

Decreto N° 3719

Decreto N° 3719

Decreto N° 3719

Decreto N° 3719

Decreto N° 3719



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

Dr. EDUARDO FEDERICO CAROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS